



BANCO CENTRAL EUROPEO

24 de mayo de 2002

NOTA DE PRENSA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

El 16 de mayo de 2002, los miembros del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) acordaron un «Código de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno». Este código refleja la especial responsabilidad de los miembros del Consejo de Gobierno de salvaguardar la rectitud y el buen nombre del Eurosistema, así como de mantener su eficacia operativa. El Código estipula que los miembros del Consejo deberán actuar en el interés general de la zona del euro y establece los criterios deontológicos que deben observar en el ejercicio de sus funciones oficiales en su calidad de miembros del Consejo de Gobierno.

El Código de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno se ha publicado hoy en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* y puede consultarse en la dirección del BCE en Internet. En octubre del 2000, el Comité Ejecutivo adoptó un Código de Conducta destinado a todos los empleados del BCE, que figura también en la dirección del BCE en Internet.

Banco Central Europeo

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

SE PERMITE SU REPRODUCCIÓN, SIEMPRE QUE SE CITE LA FUENTE